



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 213.-

Asunción, 31 de agosto de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 145, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 23 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Sathianiego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Miguel Tadeo Rojas Meza**
Ministerio de Desarrollo Social

S-2300176



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 145.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Desarrollo Social, sobre los siguientes puntos:

a) Período de 2008-2013, 2013-2018, 2018-2023:

1) Listado de propiedades adquiridas por año, en estos periodos 2008-2023 para habilitación, instalación y formalización de asentamientos humanos, describiendo:

1.1) Monto pagado por la adquisición de la propiedad.

1.2) Superficie de la propiedad.

1.3) Ubicación precisa, departamento, municipio, localidad.

1.4) Nombre de la autoridad de la institución que haya firmado la transferencia.

1.5) Nombre de los propietarios que han transferido.

1.6) Adjuntar si tiene informe de verificación e informe de estado ambiental o informe técnico de cada propiedad adquirida.

2) Detalle del destino que se ha dado a las propiedades. Si existe actualmente asentamiento humano habilitado formalmente y cual es la situación de las mismas, en cuanto a servicios con los que cuenta. Descripción de la cantidad de beneficiarios del territorio social habilitado.

3) Detalle de cantidad de ocupantes instalados en los asentamientos humanos, habilitados en las propiedades adquiridas por el ministerio, por departamento.

4) ¿Cuándo se realizó el último censo de ocupación en caso de la formalización de los asentamientos humanos en propiedades adquiridas por el ministerio?

b) Remitir todos los antecedentes de la compra de propiedades en Villeta, Departamento Central, específicamente en las compañías Itá Ybate e Ypeka'e y si hubieran otros, con copia de los títulos, con copia del informe técnico, descripción de la ocupación actual, si está formalizado el asentamiento humano, ¿qué destino se ha dado a dichas propiedades?

c) Remitir el informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL


H. Cámara de Senadores

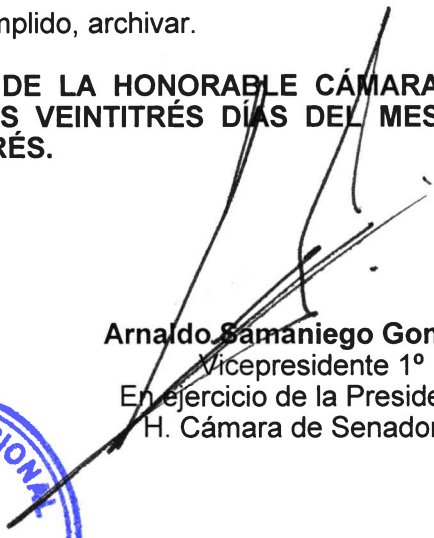
RESOLUCIÓN N° 145.-

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

